



PUNTA ARENAS, Junio 10 de 2009

NUM. 1994 (SECCION "B") - VISTOS:

- ✓ Antecedente N°3335, que originó el Decreto Alcaldía N° 2505 de 20 de Agosto de 2007, que renueva el Contrato de Comodato a la Junta de vecinos N° 52 "Villa Marbones" de los lotes D-2 y D-4 del inmueble ubicado en calle Capitán Guillermo s/n;
- ✓ Contrato de Comodato, suscrito con fecha 01 de Junio de 2009, suscrito entre la Junta de Vecinos N° 52 "Villa Marbones" y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.625, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldías Nros. 4022 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

APRUEBASE el **Contrato de Comodato**, suscrito con fecha 01 de Junio de 2009, mediante el cual la **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas entrega en comodato a Junta de Vecinos N° 52 "Villa Marbones"**, los lotes D-2 y D-4 del inmueble ubicado en calle Capitán Guillermo s/n, cuya inscripción de dominio figura en el Registro de Propiedad a fojas 1346 vta. N°2018 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 1996, a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, y con el objeto de destinarlo al funcionamiento de su sede vecinal y multicancha, respectivamente, sin alojamiento, ni vivienda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-

VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
 ALCALDE



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
 SECRETARIA MUNICIPAL



VMC\CCK\pva.-
DISTRIBUCION:

- Jta. de Vecinos N°52 "Villa Marbones"
- Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A

JUNTA DE VECINOS Nº 52 "VILLA MARDONES"

En Punta Arenas, República de Chile a 1º de Junio de 2009, ante mí, Comparecen:
la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, Corporación de Derecho Público
Chilena, Rol Único Tributario Nº 9.250.200-0, representada legalmente por su
Administrador Municipal don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado,
Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad Nº 12.937.443-8, ambos domiciliados
para estos efectos en calle Plaza Muñoz Gamero número setecientos cuarenta y cinco
de esta ciudad, por una parte denominada indistintamente como "LA COMODANTE" y/o
"LA MUNICIPALIDAD", y por la otra don **AMALIA IVONNE JUDITH REMOCYO
YAÑEZ**, chilena, casada, empleada, cédula Nacional de Identidad Nº 7.170.060-7,
domiciliada en calle Martín Gusiñde Nº 01620, en representación según se acreditará
de la **JUNTA DE VECINOS Nº 52 "VILLA MARDONES"**, Rol Único Tributario
Nº 2.524.600-9, con domicilio en Pasaje Palos 2/N de esta ciudad, en adelante "EL
COMODATARIO".- Los comparecientes todos mayores de edad que acreditan su
identidad con las cédulas ya anotadas de que doy fe, exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, es propietaria del inmueble
ubicado en esta ciudad, en calle Capitán Guillermos sin número, que corresponde al
Lote D, formado por Polígono: A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-R-S-A;
individualizado en el plano que se archiva al final del presente registro con el Nº 211,
conjuntamente con el certificado de subdivisión Nº 23 de fecha 12 de agosto de 1993,
su rectificación hecha por certificado Nº 164 de fecha 19 de junio de 1996 y su
aprobación según consta del certificado Nº 248 de fecha 29 de octubre de 1996, todos
ellos otorgados por el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes: NORTE, tramo D-E, en 19,10 metros
con otros propietarios; Tramo H-I, en 11,25 metros con otros propietarios; Tramo J-K,
en 3,74 metros con calle Mardones; Tramo L-M, en 24,20 metros con equipamiento
comunitario y área verde existente; Tramo N-O en 18,40 metros con equipamiento
comunitario y área verde existente y Tramo P-Q en 10,00 metros con área verde
existente; SUR, línea quebrada Tramo A-2, en 6,20 metros con calle Capitán
Guillermos; Tramo B-C, en 12,40 metros con otros propietarios y Tramo G-F, en 8,36
metros con otros propietarios; ORIENTE, Tramo R-Q, en 12,80 metros con otros
propietarios; Tramo S-R, en 16,235 metros con otros propietarios y Tramo L-K, en
22,40 metros con otros propietarios; PONIENTE, Tramo A-B, en 21,40 metros con
otros propietarios; Tramo C-D, en 67,02 metros con otros propietarios; Tramo E-F, en
29,10 metros con otros propietarios y Pasaje Martín Gusiñde; Tramo G-H, en 64,80



metros con otros propietarios y Pasaje Paloe; Tramo I-J, en 19,34 metros con otros propietarios; Tramo M-N, en 16,00 metros con equipamiento comunitario y área verde existente y Tramo O-P, en 16,60 metros con equipamiento comunitario y área verde existente. Con una superficie de 2.669,924 metros cuadrados. Adquirió el dominio de este inmueble por cesión gratuita que de él le hizo la Sociedad Constructora SALFA S.A., y cuyo título se encuentra inscrito a fojas 1.346 N° 018 del Registro de Propiedades de Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 1996. La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas procedió a la subdivisión de Lote D de propiedad municipal, ubicada entre calle Capitán Guillermo y Coronel Mardones, de esta ciudad, en cuatro lotes, según Certificado de Subdivisión de Predio N° 13 de fecha 14 de mayo del año 2002, suscrito por la Directora de Obras Municipales doña HINA CARABANTES HERNANDEZ, y archivado bajo el N° 436 a) y plano archivado con el N° 436, ambos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2007. Los deslindes, medidas y superficies, del LOTE D-2 de la presente subdivisión, son los siguientes: Superficie: 3.292,233 metros cuadrados. Polígono: B'-C-D-E-F-G-H-I-K'-L-M-R'-U-T-B'; Deslindes: NORTE: Trazo D-E en 19,10 metros con otros propietarios; Trazo L-M en 24,20 metros con Área de Equipamiento Comunitario y Área Verde; Trazo M-R' en 19,40 metros con Lote D-3 de la Memoria de Subdivisión; Trazo H-I en 11,25 metros con otros propietarios; Trazo I-K' en 3,74 metros con Lote D-4 de la Memoria de Subdivisión; SUR: Trazo B'-C en 2,00 metros con otros propietarios; Trazo T-U en 40,10 metros con Lote D-1 de la Memoria de Subdivisión; Trazo G-F en 8,36 metros con Pasaje Martín Gusinde; ORIENTE: Trazo B'-T en 42,00 metros con Lote D-1 de la Memoria de Subdivisión; Trazo U-R' en 67,078 metros con otros propietarios; Trazo L-K' en 23,06 metros con Área de Equipamiento Comunitario y Área Verde; PONIENTE: Trazo C-D en 67,02 metros con otros propietarios; Trazo E-F en 29,10 metros con otros propietarios y Pasaje Martín Gusinde; Trazo G-H en 64,30 metros con otros propietarios y Pasaje Paloe. Los deslindes, medidas y superficies, del LOTE D-4 de la presente subdivisión, son los siguientes: Superficie: 70,262 metros cuadrados. Polígono: I-J-K-K'-I'-NORTE: Trazo K-J en 3,74 metros con otros propietarios; SUR: Trazo I-K' en 3,74 metros con Lote D-2 de la Memoria de Subdivisión; ORIENTE: Trazo K'-K en 19,14 metros con Área de Equipamiento Comunitario y Área Verde; PONIENTE: Tramo I-J en 19,34 metros con otros propietarios.

SEGUNDO : Que, por Decreto Alcaldicio N° 2502, de fecha 20 de Agosto del año 2007, y Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión N° 74, Extraordinaria, de fecha 17 de agosto de 2007, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, debidamente representada, viene en entregar en comodato, los inmuebles individualizados en la cláusula anterior como el LOTE D-2 Y LOTE D-4, respectivamente, a la **JUNTA DE VECINOS N° 22 "VILLA MARDONES"**, quien acepta la entrega de los inmuebles, en los términos que a continuación se exponen.

TERCERO: Los lotes se entregan con el fin de destinarlos al funcionamiento de su sede vecinal y multicancha, respectivamente, sin alojamiento, ni viviendas dentro de los deslindes y dimensiones a que se refiere la cláusula segunda del presente



instrumento. - La JUNTA DE VECINOS Nº 52 "VILLA MARDONES", asume todos los gastos de mantenimiento, conservación del inmueble como asimismo el pago de los servicios básicos, necesarios para su funcionamiento.

CUARTO: El contrato rige por el lapso de 8 años, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato. - Si durante la vigencia del presente contrato, la comodataria no diere cumplimiento al destino del inmueble, esto es, fines señalados en la cláusula anterior, ello será causal inmediata de término del presente contrato, y se procederá a su inmediata restitución del predio al Municipio.

QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que las partes puedan facultadas para poner término anticipado al contrato, dando un aviso por escrito, mediante carta certificada enviada al domicilio de la contraparte señalada en la comparecencia, con a lo menos sesenta días de anticipación.

SEXTO: La propiedad objeto de este comodato se entrega como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra y que la comodataria conoce y acepta, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, con todo lo edificado y plantado, con sus servicios y contribuciones al día, con sus ciertos, construcciones de todo orden, mejoras de cualquier especie, y todo lo bienes que por construcción, adherencia y destinación actualmente lo integran, sin excepción alguna; libre de toda deuda, litigio, interdicción, prohibición, embargo, hipoteca, libre también de acciones o condiciones resolutorias, y libre también de derechos preferentes de terceros y de arrendamientos, y de toda persona que ocupe el inmueble a cualquier título. - Al término del contrato de comodato las construcciones y/o mejoras quedarán a beneficio de la JUNTA DE VECINOS Nº 52 "VILLA MARDONES", a

ARENAS, salvo aquellas que la JUNTA DE VECINOS Nº 52 "VILLA MARDONES", a su elección, pueda retirarlas, parcial o totalmente, sin detrimento o perjuicio del inmueble, y sin que pueda la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, reclamar pago o indemnización alguna por dichos conceptos. En el evento que la JUNTA DE VECINOS Nº 52 "VILLA MARDONES", decida retirar las mejoras y construcciones, este retiro deberá efectuarse una vez terminado el contrato de COMODATO, para lo cual la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, deberá otorgarle todas las facilidades que sean necesarias y un plazo prudente al efecto, el que en ningún caso podrá ser inferior a 45 días, contados desde la fecha de término del presente contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Los gastos que irroque el presente contrato, serán de cargo de la JUNTA DE VECINOS Nº 52 "VILLA MARDONES".

NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para redimir y firmar las inscripciones, subinscripciones y demás anotaciones que proceden en derecho, como asimismo para redactar, otorgar y suscribir en los




instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios para aclarar, modificar, rectificar o complementar el presente instrumento en sus cláusulas accesorias.

DECIMO: Las partes comparecientes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes.


DECIMO PRIMERO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, mediante la cual representa a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta del Decreto Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.- La personería de doña **AMALIA IVONNE JUDITH REMOCCI YAÑEZ** para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 52 "VILLA MARDONES"**, consta de copia de Acta de Distribución de Cargos de fecha 30 de marzo de 2007.

DECIMO SEGUNDO: Para Constancia y en señal de la plena conformidad con los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman ambas partes en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la **JUNTA DE VECINOS N° 52 "VILLA MARDONES"** y las restantes en la Municipalidad de Punta Arenas.


MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


AMALIA REMOCCI YAÑEZ
PRESIDENTA
J.J.VV. N° 52 VILLA MARDONES

RUN N° 7.170.060-7. PUNTA ARENAS, 08 DE JUNIO DE 2009.- MD
FIRMO ANTE MI DOÑA AMALIA IVONNE JUDITH REMOCCI YAÑEZ, C.N.I.


EDMUNDO CORRALES
PUB. PUNTA ARENAS


MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
ASesor JURIDICO MUNICIPAL